



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAR 2011

VISTO Y CONSIDERANDO que es necesario la designación de personal de Gabinete Planta Temporaria, como colaboradora en la Vicepresidencia 1° de esta Cámara Legislativa, en concordancia con lo establecido en la Resolución de Cámara N° 154/07 (Art. 7°) modificado por Resolución de Presidencia N° 054/11 (Art. 1°) ratificada por Resolución de Cámara N° 022/11.

Que por ello, se designa a la señora María Paula FIORITO, DNI N° 18.718.462, con domicilio real en la calle Cabo de Hornos Ed. 9 N° 543, Depto. 2 de la ciudad de Río Grande, en categoría 23 PAyT, a partir del día 10 de Marzo del cte. año.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar dicha erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la señora María Paula FIORITO, DNI N° 18.718.462, con domicilio real en la calle Cabo de Hornos Ed. 9 N° 543, Depto.2 de la ciudad de Río Grande, en la categoría 23 PAyT, Personal de Gabinete de Planta Temporaria, para cumplir funciones como colaboradora en la Vicepresidencia 1°, según lo establecido en la Resolución de Cámara N° 154/07 (Art. 7°), modificado por Resolución de Presidencia N° 054/11 (Art. 1°) y ratificada por Resolución de Cámara N° 022/11, a partir del día 10 de Marzo del cte., por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

109 / 11

*Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*